Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

El uso progresivo de la fuerza policial en el estado de São Paulo y sus límites constitucionales en el Estado Democrático de Derecho

O uso progressivo da força policial no estado de São Paulo e seus limites constitucionais no Estado Democrático de Direito

The progressive use of police force in the state of São Paulo and its constitutional limits under the democratic rule of law

Jefferson Braz de Carvalho – Real Faculdade de Brasília
Orientador: Dr. Éder Raul

Monografía presentada al programa de Derecho de la Real Faculdade de Brasília como requisito parcial para obtener el título de grado en Derecho. Brasília, DF, 2026.

Resumen:
La presente monografía analiza el uso progresivo de la fuerza policial en el Estado de São Paulo, considerando los límites constitucionales impuestos a la actuación de los agentes de seguridad pública en un Estado Democrático de Derecho. El estudio reúne y sistematiza dos investigaciones anteriormente desarrolladas sobre el tema, integrando el abordaje jurídico-constitucional con la literatura que discute violencia policial, control institucional, proporcionalidad e impactos sociales de la actuación policial. El problema de investigación consiste en verificar de qué modo la necesidad de preservación del orden público puede ser conciliada con la protección de la vida, de la integridad física, de la dignidad humana y de las demás garantías fundamentales. Se adopta metodología cualitativa, de naturaleza bibliográfica y documental, con análisis de legislación, doctrina, jurisprudencia y estudios académicos sobre el uso de la fuerza. La investigación demuestra que la legitimidad del empleo de la fuerza no proviene apenas de la finalidad de protección de la sociedad, sino también de la observancia de la legalidad, necesidad, precaución, proporcionalidad, razonabilidad, responsabilidad y no discriminación. En el contexto paulista, los estudios reunidos apuntan controversias relacionadas a la letalidad policial, a los impactos sociales de la violencia y a la necesidad de mecanismos eficaces de control. Al mismo tiempo, el análisis considera las condiciones concretas en que los policías toman decisiones bajo riesgo y presión, sin utilizar tales circunstancias como justificación automática para excesos. Se concluye que la compatibilización entre seguridad pública y derechos fundamentales exige formación continuada, equipamientos adecuados, protocolos claros, mecanismos de control, transparencia, responsabilización individualizada y protección institucional compatible con la complejidad de la actividad policial.

Palabras clave: uso de la fuerza policial. Policía Militar, Estado de São Paulo. proporcionalidad. derechos fundamentales. seguridad pública.

Resumo:
A presente monografia analisa o uso progressivo da força policial no Estado de São Paulo, considerando os limites constitucionais impostos à atuação dos agentes de segurança pública em um Estado Democrático de Direito. O estudo reúne e sistematiza duas pesquisas anteriormente desenvolvidas sobre o tema, integrando a abordagem jurídico-constitucional com a literatura que discute violência policial, controle institucional, proporcionalidade e impactos sociais da atuação policial. O problema de pesquisa consiste em verificar de que modo a necessidade de preservação da ordem pública pode ser conciliada com a proteção da vida, da integridade física, da dignidade humana e das demais garantias fundamentais. Adota-se metodologia qualitativa, de natureza bibliográfica e documental, com análise de legislação,

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

doutrina, jurisprudência e estudos acadêmicos sobre o uso da força. A pesquisa demonstra que a legitimidade do emprego da força não decorre apenas da finalidade de proteção da sociedade, mas também da observância da legalidade, necessidade, precaução, proporcionalidade, razoabilidade, responsabilização e não discriminação. No contexto paulista, os estudos reunidos apontam controvérsias relacionadas à letalidade policial, aos impactos sociais da violência e à necessidade de mecanismos eficazes de controle. Ao mesmo tempo, a análise considera as condições concretas em que os policiais tomam decisões sob risco e pressão, sem utilizar tais circunstâncias como justificativa automática para excessos. Conclui-se que a compatibilização entre segurança pública e direitos fundamentais exige formação continuada, equipamentos adequados, protocolos claros, mecanismos de controle, transparência, responsabilização individualizada e proteção institucional compatível com a complexidade da atividade policial.

Palavras-chave: uso da força policial. Polícia Militar. Estado de São Paulo. proporcionalidade. direitos fundamentais. segurança pública.

Abstract:
This monograph analyzes the progressive use of police force in the State of São Paulo, considering the constitutional limits imposed on public security agents in a Democratic State governed by the rule of law. The study brings together and systematizes two previous works on the subject, integrating a constitutional and legal approach with literature addressing police violence, institutional control, proportionality and the social impacts of police action. The research problem is to determine how the need to preserve public order can be reconciled with the protection of life, physical integrity, human dignity and other fundamental guarantees. A qualitative, bibliographic and documentary methodology is adopted, based on legislation, legal doctrine, case law and academic studies concerning the use of force. The research indicates that the legitimacy of the use of force depends not only on the purpose of protecting society, but also on compliance with legality, precaution, necessity, proportionality, reasonableness, accountability and non-discrimination. In the context of São Paulo, the studies analyzed raise controversies concerning police lethality, the social impacts of violence and the need for effective oversight mechanisms. At the same time, the analysis considers the concrete conditions under which police officers make decisions under risk and pressure, without treating such circumstances as automatic justification for excessive force. The conclusion is that reconciling public security and fundamental rights requires continuing training, adequate equipment, clear protocols, effective oversight, transparency, individualized accountability and institutional support compatible with the complexity of police work.

Keywords: police use of force. Military Police. State of São Paulo. proportionality. fundamental rights. public security.

1 Introducción

La seguridad pública ocupa posición central en el Estado Democrático de Derecho porque involucra, simultáneamente, la protección de la colectividad, la preservación del orden público y la garantía de los derechos fundamentales. La Constitución Federal de 1988 establece, en su art. 144, que la seguridad pública es deber del Estado, derecho y responsabilidad de todos,

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

destinando a las instituciones policiales funciones específicas de protección del orden público y de la incolumidad de las personas y del patrimonio (BRASIL, 1988).

En ese escenario, el empleo de la fuerza física por el Estado constituye una de las expresiones más sensibles del poder público. La policía puede necesitar restringir conductas, contener agresiones, realizar prisiones y proteger personas en situaciones de riesgo; sin embargo, la existencia de una finalidad legítima no transforma cualquier medio en legítimo. La actuación coercitiva encuentra límites en la Constitución, en la legislación, en los principios jurídicos y en los parámetros técnicos que disciplinan la actividad de seguridad pública.

Los dos trabajos utilizados como base para esta monografía presentan perspectivas complementarias. El primero desarrolla un abordaje amplio sobre fundamentos jurídicos, proporcionalidad, control de la actividad policial, responsabilidad del Estado y realidad profesional del policía militar paulista. El segundo se concentra en la revisión de la literatura sobre el uso de la fuerza, derechos humanos, letalidad policial, abusos de autoridad e impactos sociales. La unificación permite construir un análisis más sistemático, evitando la fragmentación existente en los textos originales.

El problema de investigación puede ser formulado de la siguiente manera: ¿cómo compatibilizar el empleo progresivo de la fuerza por la Policía Militar en el Estado de São Paulo con los límites constitucionales del Estado Democrático de Derecho, preservando simultáneamente la seguridad pública y los derechos fundamentales?

La hipótesis de trabajo es que el uso legítimo de la fuerza depende de una combinación entre necesidad operativa y control jurídico. La proporcionalidad no significa ausencia de fuerza, pero exige que la intervención estatal sea adecuada a la situación, necesaria para alcanzar una finalidad legítima y equilibrada en relación con los derechos afectados (ALEXY, 2008).

El objetivo general es analizar los límites constitucionales y jurídicos del uso progresivo de la fuerza policial en el Estado de São Paulo. Como objetivos específicos, se pretende: a) examinar el fundamento constitucional de la seguridad pública; b) identificar las bases jurídicas del empleo de la fuerza; c) comprender el principio de proporcionalidad aplicado a la actividad policial; d) analizar mecanismos de control y responsabilidad; e) discutir evidencias académicas sobre letalidad y violencia policial; y f) considerar las condiciones profesionales que influyen en la toma de decisiones en ocurrencias de riesgo.

La justificación proviene de la relevancia social y jurídica del tema. El uso de la fuerza alcanza directamente derechos fundamentales y, por eso, necesita ser estudiado con equilibrio.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

La crítica a los abusos es indispensable, pero también es necesario comprender las condiciones de riesgo de la actividad policial, sin transformar dificultades operacionales en justificativa automática para violaciones. La investigación busca, por lo tanto, superar visiones simplificadas y tratar la cuestión bajo perspectiva constitucional, legal, institucional y social.

La metodología es cualitativa, bibliográfica y documental. Fueron considerados los dos trabajos proporcionados por el autor, sus referencias doctrinarias y académicas, legislación constitucional e infraconstitucional, actos normativos sobre uso de la fuerza y decisiones judiciales citadas en los textos. La investigación no pretende realizar levantamiento estadístico original ni inferir causalidads que las fuentes no demuestren. Las conclusiones son construidas a partir de la interpretación sistemática del material seleccionado.

La monografía está organizada en diez capítulos. Después de esta introducción, se examina la seguridad pública en el Estado Democrático de Derecho; a continuación, son presentados los fundamentos jurídicos del uso de la fuerza; después, se analiza el uso progresivo de la fuerza y la proporcionalidad; se aborda el control de la actividad policial y la responsabilidad estatal; se discute la realidad del policía militar; se analizan las evidencias académicas sobre el contexto paulista y los impactos sociales; se desarrolla un análisis crítico integrado; y al final se presentan las consideraciones concluyentes.

2 Seguridad pública en el Estado Democrático de Derecho

2.1 El modelo constitucional de seguridad pública

La Constitución de 1988 estruturó la seguridad pública como actividad estatal sometida al orden constitucional. El art. 144 presenta la seguridad como deber del Estado, derecho y responsabilidad de todos y define los órganos encargados de su ejecución. Entre ellos están las policías militares, a las cuales la Constitución atribuye la policía ostensiva y la preservación del orden público (BRASIL, 1988).

La función policial, por lo tanto, no puede ser comprendida apenas como actividad represiva. La preservación del orden público incluye prevención, atención de ocurrencias, protección de víctimas, intervención en situaciones de riesgo y actuación destinada a impedir la continuidad de conductas ilícitas. En todas esas dimensiones, el poder público permanece vinculado a los derechos fundamentales.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

2.2 Seguridad pública como derecho fundamental

La seguridad pública posee dimensión colectiva e individual. Coletivamente, involucra la protección de la sociedad contra amenazas y crímenes; individualmente, se relaciona a la posibilidad de vivir con integridad física, libertad y patrimonio protegidos. Alejandro de Moraes (2023) destaca la centralidad de la Constitución en la organización del Estado y en la protección de las garantías fundamentales.

Esta doble dimensión produce una exigencia de equilibrio. El ciudadano necesita protección contra la delincuencia y, al mismo tiempo, necesita protección contra los abusos del propio Estado. La legitimidad de la policía, en ese sentido, depende de la capacidad de ejercer autoridad dentro de los límites legales que justifican su propia existencia.

2.3 Orden público y derechos individuales

La tensión entre orden público y derechos individuales no debe ser tratada como oposición absoluta. El orden constitucional busca justamente compatibilizar esos valores. Una prisión legal, por ejemplo, puede restringir la libertad individual para proteger otros derechos; sin embargo, la restricción debe poseer fundamento jurídico y respetar las garantías aplicables al caso concreto.

Los textos-base destacan que la actividad policial se desarrolla en ambiente de tensión entre protección social y derechos humanos. Estudios citados en la segunda investigación discuten la posibilidad de prácticas policiales producir violaciones de derechos, especialmente cuando la fuerza deja de responder a las exigencias de necesidad y proporcionalidad (DE SOUZA; ROMERO, 2018; GUIMARÃES; CORREA, 2022).

2.4 Jurisprudencia y control constitucional

El Poder Judicial participa del control de la actividad estatal cuando provocado a examinar medidas que involucren derechos fundamentales. La actuación judicial, sin embargo, debe considerar los límites institucionales de cada poder y las particularidades técnicas de la actividad policial. La literatura reunida en los trabajosbase apunta debates sobre la extensión de la actuación de las cortes constitucionales y sobre la necesidad de establecer parámetros jurídicos para situaciones en que seguridad y derechos fundamentales entran en tensión (BARBOSA; COURA, 2024).

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

3 Fundamentos jurídicos del uso de la fuerza policial

3.1 El monopolio estatal de la fuerza

La organización del Estado moderno presupone la existencia de instituciones autorizadas a ejercer coercitividad en nombre del orden jurídico. Max Weber (2004) relaciona el Estado al monopolio legítimo de la violencia física dentro de determinado territorio. La legitimidad, sin embargo, no es sinónimo de libertad irrestricta: la fuerza estatal solamente se mantiene jurídicamente legítima cuando ejercida en los límites del ordenamiento.

En la actividad policial, eso significa que la fuerza debe poseer finalidad pública, fundamento legal y relación de adecuación con la situación enfrentada. El agente no actúa en nombre de una voluntad personal, sino como representante del Estado y dentro de las competencias que le fueron atribuidas.

3.2 Causas de exclusión de la antijuridicidad y actuación policial

El Código Penal prevé hipótesis en que una conducta, aunque normalmente típica, no es considerada ilícita cuando practicada en determinadas circunstancias. Entre ellas están la legítima defensa y el estricto cumplimiento del deber legal. El análisis de esas hipótesis exige atención al contexto concreto y no autoriza la conclusión de que toda intervención policial coercitiva sea automáticamente lícita (BRASIL, 1940).

La legítima defensa exige agresión injusta, actual o inminente, y empleo moderado de los medios necesarios. El estricto cumplimiento del deber legal, a su vez, presupone actuación dentro de la competencia jurídica del agente. En ambos casos, el exceso puede generar responsabilidad, razón por la cual la finalidad legítima de la intervención no elimina la necesidad de control.

3.3 Abuso de autoridad

La Ley no 13.869/2019 disciplina los crímenes de abuso de autoridad y establece parámetros de responsabilidad para conductas practicadas por agentes públicos que superen las balizas legales. La existencia de esa legislación refuerza que la autoridad pública está sujeta a límites y que el ejercicio de la función no aleja la responsabilidad personal por conductas ilícitas (BRASIL, 2019).

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

La responsabilidad debe ser individualizada y basada en hechos comprobados. La mera ocurrencia de resultado lesivo no permite, aisladamente, concluir por la existencia de abuso. Es necesario examinar la situación concreta, la conducta del agente, las circunstancias, el deber jurídico existente y los elementos subjetivos exigidos por la legislación aplicable.

3.4 Normas actuales sobre el uso de la fuerza

Los textos originales hacían referencia a la Portería Interministerial en el 4.226 como siendo de 2020. La verificación normativa realizada para esta versión mostró que la Portaria Interministerial MJ/SDH/PR no 4.226 es de 31 de diciembre de 2010 y fue posteriormente revocada por la Portería MJSP no 855, de 17 de enero de 2025. La Portería no 855/2025 regulaba el Decreto no 12.341/2024 y establece directrices sobre el uso de la fuerza por los profesionales de seguridad pública. El acto actualmente reúne, entre sus principios generales, legalidad, precaución, necesidad, proporcionalidad, razonabilidad, responsabilización y no discriminación (BRASIL, 2025).

La actualización es relevante porque una monografía entregada en 2026 no debe presentar como vigente una norma ya derogada. La Portería de 2010 permanece importante como referencia histórica de la evolución normativa del tema, pero el análisis de la disciplina actual debe considerar el Decreto no 12.341/2024 y la Portaria MJSP no 855/2025.

3.5 Instrumentos de menor potencial ofensivo

La Ley no 13.060/2014 disciplina el uso de los instrumentos de menor potencial ofensivo por los agentes de seguridad pública y determina la observancia de los principios de legalidad, necesidad, razonabilidad y proporcionalidad. La ley también prevé prioridad para instrumentos de menor potencial ofensivo cuando su empleo no ponga en riesgo la integridad de los policías, además de establecer límites para el uso del arma de fuego en determinadas situaciones (BRASIL, 2014).

La existencia de alternativas intermedias es relevante para el modelo progresivo de intervención. Equipos, entrenamiento y protocolos permiten que la respuesta estatal no sea reducida a la falsa elección entre inacción y uso de arma de fuego. La calidad de la decisión depende, por lo tanto, también de la capacidad institucional de ofrecer medios compatibles con diferentes niveles de resistencia y riesgo.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

4 El uso progresivo o diferenciado de la fuerza

4.1 Concepto

El uso progresivo de la fuerza puede ser comprendido como la selección de medios de intervención compatibles con la resistencia presentada, con el riesgo existente y con la finalidad legítima de la actuación. No se trata de una secuencia mecánica en que el policía obligatoriamente debe utilizar todos los niveles antes de alcanzar otro. La respuesta debe acompañar la dinámica de la ocurrencia, pudiendo aumentar o disminuir conforme la conducta del individuo y las circunstancias.

La segunda investigación utilizada como base define el uso progresivo como aplicación de diferentes niveles de fuerza conforme la gravedad de la situación. El concepto busca proteger a la sociedad sin apartar los derechos fundamentales. El primer trabajo amplía el abordaje al relacionarlo a la proporcionalidad, necesidad y adecuación de la intervención.

4.2 Niveles de resistencia y respuesta estatal

En términos didácticos, las situaciones pueden implicar cooperación, resistencia pasiva, resistencia activa, agresión física o amenaza con potencial letal. La respuesta policial debe considerar el comportamiento efectivamente presentado, la posibilidad de escalada del riesgo, la presencia de terceros y la necesidad de preservar vidas.

Esa lógica impide tanto el uso excesivo como la subutilización de la fuerza. La intervención debe ser suficiente para controlar la situación, pero no puede superar lo necesario. De la misma forma, el deber de protección puede exigir una actuación enérgica cuando exista un riesgo concreto e inmediato, especialmente para preservar la vida de policías o terceros.

4.3 Entrenamiento, equipos y decisión bajo presión

El uso progresivo de la fuerza no depende exclusivamente de la voluntad individual del agente. La formación profesional, la capacitación continuada, los equipamientos disponibles, los procedimientos operacionales y la supervisión influyen directamente en la toma de decisión. La Ley no 13.060/2014 determina que cursos de formación y capacitación incluyan contenido que habilite a los agentes al uso de instrumentos no letales y atribuye al poder público el deber de proporcionar instrumentos de menor potencial ofensivo para el uso racional de la fuerza (BRASIL, 2014).

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

Los textos-base también resaltan la distancia entre la formación y la realidad operacional. Esa observación debe ser interpretada como cuestión institucional a ser investigada, y no como justificación para excesos. Cuanto mayor el riesgo y la complejidad de la ocurrencia, mayor es la importancia de entrenamiento realista, protocolos claros y equipamientos adecuados.

4.4 Arma de fuego como medida de extrema gravedad

El empleo de arma de fuego representa una intervención de elevado potencial lesivo y debe ser evaluado según el riesgo concreto de la situación. La legislación brasileña establece límites específicos y la normativa actual refuerza los principios de necesidad, proporcionalidad, precaución y responsabilización. El examen posterior de la ocurrencia debe considerar las informaciones disponibles al agente en el momento de la decisión, sin confundir el análisis retrospectivo con la percepción existente durante el evento.

5 El principio de proporcionalidad y los límites constitucionales

5.1 La proporcionalidad como parámetro jurídico

Robert Alexy (2008) presenta la proporcionalidad como instrumento de ponderación entre principios en conflicto. En términos generales, el análisis implica adecuación, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto. En la actividad policial, estos elementos ayudan a verificar si la intervención elegida era apta para alcanzar una finalidad legítima, si había medio menos gravoso igualmente eficaz y si el costo impuesto al derecho afectado se justificaba ante la importancia de la protección buscada.

5.2 Adecuación

Una medida es adecuada cuando posee capacidad de contribuir para alcanzar la finalidad legítima. En la actividad policial, la adecuación exige relación entre el medio empleado y el problema enfrentado. Una intervención incapaz de controlar el riesgo no cumple la finalidad; una intervención muy superior al necesario puede producir restricción injustificada.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

5.3 Necesidad

La necesidad exige verificar si existía una alternativa menos gravosa capaz de alcanzar un resultado equivalente. Este análisis no significa exigir que el policía conozca todas las alternativas abstractas, pero que la actuación institucional proporcione medios y entrenamiento suficientes para permitir elecciones razonables delante de las circunstancias.

5.4 Proporcionalidad en sentido estricto

La proporcionalidad en sentido estricto implica la relación entre los beneficios de la intervención y la intensidad de la restricción causada. En la práctica policial, ese examen debe considerar la gravedad del riesgo, la urgencia, el comportamiento del abordado, el peligro para terceros, las alternativas disponibles y el resultado producido.

5.5 Dignidad humana, vida e integridad física

La dignidad de la persona humana funciona como fundamento constitucional para limitar el ejercicio del poder estatal. El respeto a la vida y a la integridad física no impide toda intervención coercitiva, pero establece que la fuerza no puede ser tratada como finalidad en sí misma. Ella constituye un medio excepcional de protección del orden y de los derechos cuando los medios menos gravosos sean insuficientes o inadecuados al riesgo concreto.

6 Control de la actividad policial y responsabilidad del Estado

6.1 Control interno y externo

La actividad policial está sujeta a múltiples mecanismos de control. Internamente, se destacan correcciones, procedimientos administrativos y mecanismos disciplinarios. Externamente, Ministerio Público, Poder Judicial, Ordenanzas y demás instituciones de vigilancia ejercen funciones relevantes. La pluralidad de controles busca reducir espacios de arbitrariedades y garantizar la depuración de conductas potencialmente ilícitas.

El control, sin embargo, debe observar garantías procesales. La responsabilidad no puede ser presumida a partir de acusaciones o de resultados aislados. El aclaramiento precisa permitir contradictorio, amplia defensa y análisis individualizado de los hechos. El mismo principio vale para cualquier agente público, independientemente de su función.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

6.2 Responsabilidad civil del Estado

El artículo 37, § 6o, de la Constitución prevé la responsabilidad de las personas jurídicas de Derecho público y de las personas jurídicas de derecho privado prestadoras de servicio público por los daños que sus agentes causen a terceros, asegurado el derecho de retorno en los casos de dolo o culpa. La materia debe ser analizada conjuntamente con la jurisprudencia y con las circunstancias concretas de cada caso (BRASIL, 1988; DI PIETRO, 2023).

6.3 Responsabilidad penal y disciplinaria

La responsabilidad penal depende de la presencia de los elementos del tipo penal aplicable, ya que la responsabilidad administrativa o disciplinar proviene de las normas específicas que regulan la institución y la conducta funcional. Un mismo hecho puede producir consecuencias en diferentes esferas, pero cada una posee presupuestos y procedimientos propios.

6.4 Control y protección del agente público

El control de la actividad policial no debe ser confundido con presunción permanente de culpa del agente. Una política institucional madura necesita investigar desviaciones y, simultáneamente, proteger al profesional que actuó dentro de la legalidad. El primer trabajo-base enfatiza la importancia de reconocer al policía como sujeto de derechos. En lenguaje académico, esa idea puede ser traducida por la necesidad de compatibilizar accountability con garantías funcionales y procesales.

7 El uso de la fuerza policial en el estado de São Paulo: evidencias y debates

7.1 La literatura sobre letalidad policial

La literatura reunida en el segundo trabajo presenta estudios que analizan la letalidad policial en el Estado de São Paulo. Bueno, Lima y Teixeira (2019) investigaron ocurrencias de muertes provenientes de intervención policial y discutieron la evolución de la letalidad en contexto de reducción de los homicidios dolosos. Los autores también analizan la distribución de las víctimas por edad y raza/cor, indicando la necesidad de comprender la actuación policial a partir de datos y no apenas de percepciones individuales.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

La utilización de esos estudios exige cuidado metodológico. La existencia de letalidad policial no demuestra, por sí solo, que todos los episodios fueron ilegales o que toda la institución actúa de forma abusiva. De la misma manera, la existencia de hipótesis de legítima intervención no elimina la necesidad de investigar patrones, circunstancias y posibles desvíos. El valor de la literatura está justamente en revelar fenómenos que necesitan ser analizados de manera sistemática.

7.2 Abusos de autoridad y control institucional

La Ley de Abuso de Autoridad representa una de las bases normativas para la rendición de cuentas de agentes que utilicen sus funciones fuera de los límites legales. Los estudios reunidos en los archivos destacan que los abusos pueden comprometer la integridad física y moral de los ciudadanos y también la legitimidad de las instituciones, por lo que la prevención debe implicar formación, supervisión, control y responsabilidad adecuada.

7.3 Desigualdades raciales y selectividad

Guimarães y Correa (2022) discuten la relación entre violencia policial, racismo estructural y límites del Estado Democrático de Derecho. Hollis y Jennings (2018), en revisión internacional, tratan de las disparidades raciales relacionadas al uso de la fuerza. Estos estudios son relevantes para la investigación porque muestran que la evaluación de la actividad policial también puede considerar patrones sociales y distributivos, sin reducir el análisis de cada ocurrencia a una explicación única.

La existencia de diferencias estadísticas entre grupos debe ser interpretada con cautela. Los indicadores agregados no demuestran automáticamente la causa de cada ocurrencia individual. Sin embargo, los estándares persistentes justifican investigación científica e institucional, especialmente cuando implican derechos fundamentales y confianza pública.

7.4 Impactos sociales de la violencia policial

La literatura analizada relaciona el uso abusivo de la fuerza a la pérdida de confianza en las instituciones, al aumento de la percepción de inseguridad y al agravamiento de conflictos entre comunidades y fuerzas policiales. La consecuencia no se limita a la víctima directa. La legitimidad de la policía también depende de la percepción de que la institución actúa conforme a reglas previsibles, sujetas a fiscalización y aplicables de manera impersonal.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

7.5 Tecnología, protocolos y transparencia

El debate contemporáneo sobre el uso de la fuerza también involucra tecnologías de registro, equipamientos menos letales, procedimientos operacionales y mecanismos de documentación de las ocurrencias. Tales recursos pueden contribuir para entrenamiento, supervisión y reconstrucción de los hechos, siempre que sean integrados a políticas institucionales de protección de datos, transparencia y rendición de cuentas.

8 La realidad profesional del policía militar y la toma de decisiones

8.1 La complejidad de la actividad policial

El primer trabajo-base dedica parte significativa de su análisis a las condiciones profesionales del policía militar paulista. Aunque algunos tramos originales adoten lenguaje personal y crítica, el contenido puede ser aprovechado academicamente al discutir la complejidad de la toma de decisiones bajo riesgo. El policía frecuentemente necesita decidir en segundos, delante de informaciones incompletas, mientras protege a terceros y también su propia integridad.

Reconocer esa realidad no significa conceder inmunidad al agente. Significa comprender el contexto necesario para evaluar adecuadamente una ocurrencia. La responsabilidad debe distinguir error operacional, conducta culposa, exceso justificable o no justificable y abuso deliberado, conforme los requisitos legales de cada esfera.

8.2 Formación profesional y preparación continuada

Los textos reunidos atribuyen importancia a la formación de la Policía Militar del Estado de São Paulo y a la disciplina institucional. La formación inicial, sin embargo, precisa ser acompañada de capacitación permanente. El uso de la fuerza es un área en que técnicas, equipamientos, legislación y jurisprudencia pueden evolucionar, exigiendo actualización continua.

8.3 Condiciones de trabajo y calidad de la actuación

Condiciones de trabajo, efectivos, equipamientos, comunicación, apoyo operativo y supervisión pueden influir en la capacidad de respuesta. El análisis de esas condiciones debe basarse en evidencias. No se debe afirmar que determinada deficiencia institucional causó un

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

episodio específico sin investigación que demuestre el nexo. Sin embargo, desde el punto de vista preventivo es razonable considerar que estructuras adecuadas favorecen decisiones más seguras y controlables.

8.4 Salud ocupacional y apoyo institucional

El primer trabajo también discute sufrimiento psíquico, presión profesional y necesidad de apoyo institucional. Para fines académicos, la cuestión debe ser presentada como problema de salud ocupacional y gestión de personas, sin atribuir diagnóstico a individuos o afirmar causalidads que no hayan sido demostradas. La disponibilidad de canales de apoyo, acompañamiento profesional y políticas de prevención puede contribuir para la sustentabilidad del servicio público de seguridad.

8.5 Jerarquía, disciplina y rendición de cuentas

La jerarquía y la disciplina poseen una función organizacional relevante en la estructura militar estatal. Al mismo tiempo, su ejercicio debe permanecer subordinado a la Constitución y a la legislación. El primer trabajo presenta críticas a la existencia de tratamientos disciplinares percibidos como asimétricos. En un abordaje académico, el punto central es la necesidad de criterios objetivos, impersonales y proporcionales en la aplicación de medidas administrativas, con respeto al debido proceso y a la individualización de la conducta.

9 Análisis crítico integrado

9.1 Seguridad pública y derechos fundamentales

La reunión de los dos trabajos permite observar que seguridad pública y derechos fundamentales no son objetivos necesariamente incompatibles. La policía existe justamente para proteger derechos, incluso vida, libertad y patrimonio. El problema jurídico surge cuando la fuerza utilizada para proteger esos derechos supera los límites necesarios para alcanzar la finalidad legítima.

9.2 Legitimidad de la fuerza y prevención del abuso

La fuerza estatal posee legitimidad cuando ejercida dentro de las competencias legales y según criterios de necesidad y proporcionalidad. El abuso ocurre cuando la autoridad se aleja

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

de esos parámetros. La prevención, por lo tanto, no depende apenas de puniciones posteriores, sino de formación, protocolos, supervisión, equipamientos, registro de las ocurrencias y cultura institucional orientada por la legalidad.

9.3 Responsabilidad individualizada

Una de las contribuciones de la unificación es superar dos conclusiones extremas presentes, en diferentes grados, en los trabajos originales: de un lado, la idea de que la crítica a la violencia policial equivaldría a condenar toda la institución; de otro, la idea de que las dificultades de la actividad podrían justificar automáticamente conductas excesivas. La responsabilidad individualizada es el camino jurídicamente más adecuado: cada ocurrencia debe ser examinada según sus circunstancias y pruebas.

9.4 El equilibrio entre control y protección profesional

La existencia de mecanismos de control es indispensable, pero el control necesita ser previsible y jurídicamente estructurado. El policía que actúa correctamente debe tener protección institucional; el agente que comete abuso debe responder por su conducta. Este equilibrio evita tanto la impunidad como la responsabilidad indiscriminada.

9.5 Sociedad, medios y percepción de la actuación policial

El primer trabajo discute la presión social y midiática sobre policías. El tema puede ser tratado academicamente a partir de la formación de la opinión pública sobre seguridad. Casos graves reciben gran repercusión y pueden influenciar la percepción de la institución. Por otro lado, la exposición pública no sustituye la investigación formal. El análisis responsable debe distinguir noticias, opinión, acusación, prueba y decisión definitiva.

9.6 El punto de equilibrio institucional

El punto de equilibrio propuesto por la integración de los estudios está compuesto por cinco elementos: autoridad legal para intervenir; límites objetivos al empleo de la fuerza; formación y recursos adecuados; mecanismos independientes e internos de control; y protección funcional y procesal del agente que actúa dentro de la legalidad. La combinación de esos elementos permite una política de seguridad que no necesita elegir entre proteger a la sociedad y respetar los derechos fundamentales.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

9.7 Síntesis de los hallazgos

La literatura seleccionada demuestra que el uso de la fuerza es fenómeno multidimensional. Él posee dimensión jurídica, porque depende de normas; operacional, porque envuelve decisiones bajo riesgo; institucional, porque depende de entrenamiento y control; y social, porque produce efectos sobre confianza, legitimidad y relaciones entre policía y población. Un análisis exclusivamente jurídico sería insuficiente, así como un análisis exclusivamente sociológica no respondería a los requisitos de legalidad de la actuación estatal.

10 Consideraciones finales

La presente monografía tuvo como objetivo analizar el uso progresivo de la fuerza policial en el Estado de São Paulo y sus límites constitucionales en el Estado Democrático de Derecho. A partir de la unificación de los dos trabajos suministrados, fue posible integrar el análisis jurídico de los límites de la fuerza con la literatura sobre letalidad policial, abusos de autoridad, derechos humanos y condiciones profesionales de la actividad policial.

La investigación permite responder al problema propuesto afirmando que el empleo legítimo de la fuerza exige compatibilidad simultánea con la finalidad de protección del orden público y con los derechos fundamentales. La Constitución no impide la actuación coercitiva de la policía. Por el contrario, reconoce la necesidad de instituciones de seguridad pública. Lo que la Constitución impide es el ejercicio arbitrario del poder estatal.

El principio de proporcionalidad ocupa un papel central en esa compatibilización. La intervención debe ser adecuada al objetivo legítimo, necesaria frente a las alternativas existentes y equilibrada con respecto a los derechos afectados. La Ley no 13.060/2014 y la normativa federal actual sobre uso de la fuerza refuerzan la necesidad de legalidad, necesidad, proporcionalidad, razoabilidad y otros parámetros de control (BRASIL, 2014; BRASIL, 2025).

Los estudios académicos reunidos apuntan preguntas relevantes sobre letalidad policial, impactos sociales y desigualdades raciales. Esos resultados no permiten afirmar que toda intervención policial sea abusiva, pero demuestran que el uso de la fuerza precisa ser acompañado por datos, mecanismos de control y evaluación continua. La legitimidad de la institución depende tanto de la capacidad de proteger a la sociedad como de la capacidad de responder de manera transparente cuando existe sospecha de desviación.

También se mostró relevante considerar la realidad profesional del policía. La toma de decisiones ocurre muchas veces en situaciones de riesgo, presión e información incompleta.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

Este hecho debe ser considerado en la evaluación jurídica de cada ocurrencia, sin alejar la responsabilidad cuando comprobado el exceso. La mejor política institucional es aquella que combina exigencia profesional con formación, equipamientos, apoyo y reglas claras.

La actualización normativa realizada en esta versión también demuestra la importancia de mantener la investigación jurídica actualizada. La Portaria Interministerial no 4.226/2010, mencionada en los trabajos originales, fue derogada por la Portería MJSP no 855/2025, que pasó a regular el Decreto no 12.341/2024 y a establecer directrices nacionales sobre uso de la fuerza. Así, el análisis contemporáneo debe considerar el nuevo marco normativo, preservando la Portería de 2010 apenas como referencia histórica.

Por lo tanto, se concluye que el uso progresivo de la fuerza debe ser comprendido como instrumento de protección y no como autorización genérica para la violencia. La actuación policial legítima exige autoridad, técnica, prudencia y respeto a los límites legales. De la misma forma, el control de la actividad policial debe ser firme, pero individualizado y sometido a las garantías del debido proceso. La conciliación entre seguridad y derechos fundamentales no depende de la eliminación de la autoridad policial, sino de su sumisión permanente a la Constitución y a las normas que estructuran el Estado Democrático de Derecho.

Como contribución final, la investigación apunta la necesidad de políticas permanentes de capacitación, suministro de instrumentos de menor potencial ofensivo, protocolos actualizados, registros confiables de las intervenciones, mecanismos de vigilancia, transparencia y apoyo profesional. Esas medidas pueden favorecer simultáneamente la protección de la población, la seguridad jurídica de las instituciones y la actuación responsable de los profesionales de seguridad pública.

Referencias

ALEXY, Robert. Teoria dos direitos fundamentais. Tradução de Virgílio Afonso da Silva. São Paulo: Malheiros, 2008.

BARBOSA, Emanuela Guimarães; COURA, Alexandre de Castro. Os limites conceituais da atuação das cortes constitucionais em um estado democrático de direito. Revista Direitos Humanos e Democracia, v. 12, n. 23, 2024. DOI: 10.21527/2317-5389.2024.23.15098.

BITENCOURT, Cezar Roberto. Tratado de direito penal. 29. ed. São Paulo: Saraiva, 2023.

BRASIL. Constituição da República Federativa do Brasil de 1988. Brasília, DF: Presidência da República, 1988.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

BRASIL. Decreto-Lei nº 2.848, de 7 de dezembro de 1940. Código Penal. Rio de Janeiro, 1940.

BRASIL. Lei nº 13.060, de 22 de dezembro de 2014. Disciplina o uso dos instrumentos de menor potencial ofensivo pelos agentes de segurança pública. Brasília, DF, 2014.

BRASIL. Lei nº 13.869, de 5 de setembro de 2019. Dispõe sobre os crimes de abuso de autoridade. Brasília, DF, 2019.

BRASIL. Ministério da Justiça e Segurança Pública. Portaria MJSP nº 855, de 17 de janeiro de 2025. Regulamenta o Decreto nº 12.341, de 23 de dezembro de 2024, e estabelece diretrizes sobre o uso da força pelos profissionais de segurança pública. Brasília, DF, 2025.

BRASIL. Ministério da Justiça; Secretaria de Direitos Humanos da Presidência da República. Portaria Interministerial MJ/SDH/PR nº 4.226, de 31 de dezembro de 2010. Estabelece diretrizes sobre o uso da força pelos agentes de segurança pública. Brasília, DF, 2010. Revogada em 2025.

BUENO, Samira; LIMA, Renato Sérgio de; TEIXEIRA, Marco Antônio Carvalho. Limites do uso da força policial no Estado de São Paulo. Cadernos EBAPE.BR, v. 17, n. spe, p. 783-799, 2019. DOI: 10.1590/1679-395177322.

DA SILVA, Eliane Alves. Remoções administrativas e acesso à justiça: entre o estado policial e o estado social. Revista de Direito da Cidade, v. 14, n. 2, 2022. DOI: 10.12957/rdc.2022.50680.

DE SOUZA, Luís Antônio Francisco; ROMERO, Gabriel de Sousa. Dispositivo letal no Estado de São Paulo: revisão do debate contemporâneo sobre o uso da força policial e considerações para o futuro. Revista TOMO, n. 32, 2018. DOI: 10.21669/tomo.v0i32.8841.

DI PIETRO, Maria Sylvia Zanella. Direito administrativo. 36. ed. São Paulo: Atlas, 2023.

FÓRUM BRASILEIRO DE SEGURANÇA PÚBLICA. Anuário brasileiro de segurança pública 2023. São Paulo: FBSP, 2023. FULLER, Greice Patrícia; COLTRO, Rafael Khalil. Estado policial, o princípio da veracidade e a segurança preditiva em face do estado democrático de direito. Revista Direitos Fundamentais & Democracia, v. 28, n. 2, p. 253-274, 2023.

GUIMARÃES, Sandra Suely Moreira Lurine; CORREA, Ludmylla Bezerra. Violência policial, racismo estrutural e os limites do estado democrático de direito. Revista Thesis Juris, v. 11, n. 2, p. 196-214, 2022. DOI: 10.5585/rtj.v11i2.19019.

HOLLIS, Meghan E.; JENNINGS, Wesley G. Racial disparities in police use-of-force: a state-of-the-art review. Policing: An International Journal, v. 41, n. 2, p. 178-193, 2018. DOI: 10.1108/PIJPSM-09-2017-0112.

LIN, Yusheng; JONES, Tonisha R. Electronic control devices and use of force outcomes. Policing, v. 33, n. 1, p. 152-178, 2010.

MORAES, Alexandre de. Direito constitucional. 39. ed. São Paulo: Atlas, 2023.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.

Ano VII, v.1 2026 | submissão: 08/11/2026 | aceito: 15/11/2026 | publicação: 20/11/2026

NUCCI, Guilherme de Souza. Código penal comentado. 23. ed. Rio de Janeiro: Forense, 2023.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTIÇA. REsp 1.947.057/SP. Relator: Ministro Rogerio Schietti Cruz. Sexta Turma. Julgado em 15 mar. 2022.

SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL. ADPF 635 MC. Relator: Ministro Edson Fachin. Julgado em 18 ago. 2020.

SÃO PAULO (Estado). Lei Complementar nº 893, de 9 de março de 2001. Institui o Regulamento Disciplinar da Polícia Militar do Estado de São Paulo. São Paulo, 2001.

WEBER, Max. Economia e sociedade. Tradução de Regis Barbosa e Karen Elsabe Barbosa. Brasília, DF: Editora Universidade de Brasília, 2004.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. O inimigo no direito penal. Tradução de Sérgio Lamarão. Rio de Janeiro: Revan, 2007.

Este é um artigo publicado em acesso aberto (Open Access) sob a licença CreativeCommons Attribution, que permite uso, distribuição e reprodução em qualquer meio, sem restrições desde que o trabalho original seja corretamente citado.